9-13/OICC-000022. Informe especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de las fuentes de financiación y de la gestión de recursos humanos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), ejercicio 2011

La señora RICO TERRÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Buenos días, señorías.

Comenzamos esta Comisión de Fomento y Vivienda dando la bienvenida, de nuevo, porque no es la primera vez que está con nosotros, al presidente de la Cámara de Cuentas, don Antonio López, que nos va a informar, en este caso, en primer lugar, como figura en el orden del día, sobre la fiscalización de las fuentes de financiación y de la gestión de recursos humanos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), ejercicio 2011.

Para ello, tiene la palabra don Antonio López.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy bien, buenos días.

Quiero agradecer la presencia también en la comparecencia de los consejeros de la Cámara, la consejera Carmen Iglesias y el consejero Javier Navascués, que me acompañan en esta exposición, y a parte del equipo de coordinación de la Cámara.

Bueno, como ha dicho la presidenta, en primer lugar, empezaremos por el informe relativo a la fuente de financiación y la gestión de los recursos humanos de EPSA, del ejercicio 2011. Este informe se incluyó en el plan de actuaciones de 2012 y fue aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas en noviembre, concretamente el 5 de noviembre de 2013.

Como dice, o se desprende de la propia denominación del informe, el objetivo es concluir, el objetivo del mismo es concluir sobre las fuentes de financiación y la gestión de los recursos humanos de la Empresa Pública de Suelos de Andalucía, en adelante me referiré a ella como EPSA.

Las principales conclusiones obtenidas de ese informe y las recomendaciones que se proponen son las que paso a señalarles, agrupándolas por áreas concretas.

Así, empezando, en primer lugar, en relación a las fuentes de financiación, quiero señalar que la empresa obtiene parte de sus recursos del desarrollo de sus actividades en el mercado de suelo y vivienda, es decir, la promoción y urbanización de suelo residencial, terciario y productivo, la edificación de viviendas de nueva planta y la gestión del parque público de viviendas.

La empresa se ha visto obligada a contraer deuda bancaria para poder mantener su funcionamiento. El fuerte incremento de los gastos financieros devengados por dicha deuda han minorado el resultado obtenido por las actividades de explotación, situación que se viene repitiendo desde el ejercicio 2010.

EPSA también recibe recursos financieros como contraprestación del programa y actuación que le han sido encomendados, principalmente y entre otras, por la Consejería de Fomento y Vivienda, a la que, como seguramente conocen, está adscrita.

Además, tiene atribuidas las competencias administrativas para la concesión de subvenciones y ayudas públicas destinadas al fomento del alquiler de viviendas y ayuda para la rehabilitación singular de edificios.

Para financiar las actuaciones encomendadas por la Administración, la empresa recibe fondos que proceden del presupuesto de la comunidad autónoma. Sin embargo, no se ha formalizado el expediente administrativo de gasto adecuado y concordante con el destino de estos fondos.

Los expedientes de gastos tramitados desde la consejería a la empresa durante el ejercicio 2011 fiscalizado, aunque se han clasificado en el presupuesto como subvenciones de capital destinadas a terceros beneficiarios, en algunos casos, han sido formalizados por el órgano gestor del gasto como trasferencias de capital nominativas, y en otros, como transferencias de financiación de capital.

La mayor parte de estos expedientes, pese a incorporar compromisos de gastos de carácter plurianual, se han formalizado incumpliendo la normativa que regulan los gastos de anualidades futuras. Es por ello que la Cámara de Cuentas recomienda que, desde la consejería de adscripción de la empresa, se formalice el expediente de gasto acorde con el instrumento de financiación adecuado y concordante con la actividad a realizar por el ente instrumental, a tenor de lo dispuesto en la normativa presupuestaria contable, que es aplicable a las entidades públicas empresariales de la Junta de Andalucía.

En lo que se refiere a los fondos destinados a la concesión de subvenciones, que es otro apartado que se analiza en el informe, EPSA ha concedido ayudas públicas destinadas al fomento del alquiler de viviendas y a la rehabilitación singular de edificios, por un importe total de 144,7 millones de euros superior a los créditos consignados en el presupuesto de la consejería para este fin.

Este hecho contraviene lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. Además, se han imputado gastos directos y corporativos de la empresa con cargo a estos programas, por importe de 74 millones de euros. De este incumplimiento, en el informe se pone de relieve que podrían derivarse indicios de responsabilidad administrativa y contable.

En este caso, además de la recomendación que antes se ha señalado sobre la adecuación del expediente de gasto a su finalidad, desde la Cámara de Cuentas se recomienda que mediante dicho expediente se asegure que las resoluciones de concesión de las subvenciones queden limitadas a las disponibilidades presupuestarias anuales.

El tratamiento contable y fiscal que realiza la empresa de los recursos procedentes del presupuesto para actuaciones delegadas se corresponde con el previsto normativamente para los expedientes de encomienda de gestión, con independencia del expediente de gasto presupuestado formalizado por la consejería. De hecho, el tipo de fiscalización previa realizada sobre los expedientes administrativos de gasto no se corresponde con los requisitos exigidos a los expedientes de encomienda de gestión. A consecuencia de este tratamiento contable, la empresa aplica el IVA a las operaciones que realiza con fondos del presupuesto.

Las actuaciones realizadas por EPSA, como gestión delegada, ya sea área de rehabilitación concertada, rehabilitación integral de barriadas, parque público de viviendas, etcétera, podrían ser consideradas no sujetas al IVA, teniendo en cuenta la normativa y la jurisprudencia europea.

Desde el punto de vista de la Cámara, la empresa debe realizar las pertinentes consultas a la Dirección General de Tributos, a fin de asegurar el correcto tratamiento fiscal en sus prestaciones de servicios a la Administración de la Junta de Andalucía. En los casos en los que se determine que la Administración andaluza

esté soportando la repercusión de cuotas de IVA realizada por parte de sus entidades instrumentales y que las prestaciones a las que se refiere puedan ser consideradas supuestos de no sujeción, deben iniciarse las correspondientes solicitudes de devolución de pagos indebidos.

Por otra parte, EPSA considera la concesión de subvenciones y ayudas públicas destinadas al fomento del alquiler de viviendas y ayudas para la rehabilitación singular de edificios como una actuación delegada, y trimestralmente emite una factura a la consejería por la suma de los siguientes conceptos: el importe total de los recursos que aplica esta línea de actividad, el 6% de costes de estructura y el porcentaje del IVA correspondiente a la facturación por la prestación del servicio.

Por tratarse de una actuación para la que tiene atribuida las competencias administrativas, no procede emitir factura alguna a la consejería. El importe repercutido indebidamente a la misma, en concepto de IVA, entre los ejercicios 2008 a 2012, ha ascendido a 10,6 millones de euros. En este caso, de acuerdo con lo que plantea la Cámara de Cuentas, EPSA debe iniciar las acciones necesarias para solicitar ante la Administración tributaria la devolución de los pagos indebidos.

Con carácter general, EPSA se aplica sistemáticamente una bonificación del 99% sobre el importe total de la cuota íntegra resultante del cálculo del impuesto de sociedades.

En cumplimiento de la normativa aplicable y a fin de evitar posibles contingencias fiscales, en opinión de la Cámara, EPSA debe revisar el cálculo del impuesto sobre sociedades, diferenciando los resultados procedentes de actividades bonificadas de aquellas que no lo son.

En cuanto a la capacidad de autofinanciación de la empresa, se han producido desfases entre los créditos aprobados y los gastos realmente realizados por la empresa, y que han dado lugar a un déficit financiero acumulado, a 31 de diciembre de 2011, que, según se recoge en las cuentas anuales, ascendía a 256,6 millones de euros.

La situación de crisis económica general, y en particular la del sector inmobiliario y la construcción, ha provocado un descenso generalizado de la actividad de suelo y vivienda que se venía desarrollando por la empresa y de los márgenes sobre ventas obtenidos por esta en los ejercicios anteriores. Esto, unido a los desfases financieros anteriores, ha supuesto un fuerte impacto negativo en la situación económico-financiera de la empresa.

Seguidamente paso a exponerles las principales conclusiones relacionadas con la gestión de personal, que era el otro gran objetivo del informe.

EPSA se distribuye territorialmente entre los servicios centrales y las ocho delegaciones provinciales de la empresa. En 2011 se inicia un proceso de racionalización de la estructura directiva de primer nivel de la empresa, que culmina con una nueva estructura administrativa.

Durante el ejercicio 2011 se producen los ceses de todos los titulares de las direcciones y los nombramientos de los actuales responsables, en función del nuevo diseño.

Del total de 41 bajas por extinción de contratos producidos en el ejercicio, un total de 30 corresponde a directivos intermedios.

El número de personas adscritas al área funcional de la empresa, relacionadas con la gestión delegada, es considerado superior al de las áreas estructurales o relacionadas con la gestión propia de la misma. No obstante, según los datos obtenidos del seguimiento de inversiones en los últimos ejercicios, aunque la ges-

tión delegada ha sido..., ha ido creciendo, perdón, anualmente, tanto en número de actuaciones como en importe, siempre ha resultado inferior a la inversión propia.

Por tanto, resulta posible pensar que la división o distribución de personal entre funcional y orgánico no responde a las funciones realmente desempeñadas por el personal, ni a la realidad actual de la empresa.

La caída de la actividad de la empresa y de las cifras de negocios durante los últimos ejercicios contrasta con el mantenimiento del mismo número de empleados, según los datos de plantilla media facilitados por la empresa.

La eficiencia media, en términos de gestión, en miles de euros, por persona, ha venido disminuyendo sustancialmente desde el ejercicio 2008.

Se ha podido comprobar el cumplimiento generalizado de los procedimientos de control interno establecidos por la empresa en relación con los recursos humanos; por ejemplo, el sistema de gestión de nóminas, productividad, horas extraordinarias, absentismo, control de presencia y el establecimiento de la adecuada segregación de funciones.

La custodia de los documentos y expedientes de personal cumple con los requisitos exigidos para una adecuada salvaguarda.

La empresa cuenta con un Plan de Igualdad de Género, aprobado en el ejercicio 2009. Se ha podido comprobar que, si bien la empresa promueve una política de igualdad en cuanto a la selección del personal, se detectan situaciones de desequilibrio en relación con el número de mujeres que ocupan puestos de responsabilidad y participan en la toma de decisiones de la empresa. Así, frente a una mayoría de mujeres que prestan sus servicios en EPSA, 435 mujeres frente a 273 hombres, en 2011, los puestos de nivel directivo están, en su práctica totalidad, ocupados por hombres: 32 directivos hombres y dos directivos mujeres. Se produce una concentración de empleo femenino en los niveles inferiores de la plantilla de la empresa.

La paridad entre hombres y mujeres sí se encuentra debidamente representada en el consejo de administración de la empresa, cuyos componentes responden a las designaciones del ámbito político.

En cuanto a la designación y selección de personal, se ha podido comprobar que, tanto en los expedientes de personal de alta dirección como en los directivos intermedios, no consta que se haya seguido un procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia en la designación. Tampoco se ha podido determinar si su designación se ha realizado atendiendo a los principios de mérito, capacidad e idoneidad.

Con fecha 12 de abril de 2013, el consejo de administración de la empresa aprobó un acuerdo mediante el cual se adoptan medidas para corregir estas incidencias.

En relación con los expedientes analizados, correspondiente al personal con contrato indefinido ordinario, que proviene de la aplicación del Acuerdo de Estabilidad de 22 de mayo de 2009, se ha podido comprobar que para la conversión de los contratos en indefinidos no consta la realización de los procesos de selección que garantice los principios establecidos en la normativa.

En el análisis realizado se ha comprobado que las retribuciones íntegras anuales de seis de los puestos directivos de la empresa han superado el importe máximo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2011. La horquilla de retribuciones de este personal varía entre 71.530 euros y 69.248.

Los hechos descritos constituyen un incumplimiento legal, del que podrían derivarse indicios de responsabilidad administrativa y contable.

Un total de ocho trabajadores con contrato de alta dirección y/o directivo intermedio habían percibido conceptos retributivos de indemnización por traslado entre octubre de 2003 y noviembre de 2012, que no le resultaba de aplicación, según la normativa aplicable. Todos los trabajadores afectados por este hecho habían causado baja en la empresa a la fecha de realización de los trabajos de campo.

Se ha comprobado el inicio de reclamación de las cantidades abonadas que no se encuentran prescritas.

Otras incidencias reseñables en relación con este apartado de personal serían las que a continuación les comento.

Como ya había dicho, EPSA tiene atribuidas las potestades administrativas relacionadas con la concesión de las subvenciones destinadas a rehabilitación singular, inquilinos y AFA. No obstante, no tiene ningún puesto de trabajo ocupado por funcionarios. Dado que, a lo largo del periodo fiscalizado, se han tramitado y concedido subvenciones con cargo a los programas citados, del incumplimiento de la normativa reguladora podrían derivarse indicios de responsabilidad administrativa.

Entre los meses de abril y mayo de 213 se han publicado en el *BOJA* las resoluciones de delegación de competencias para la concesión de ayudas a alquiler, en las que se realiza la debida reserva funcionarial para la propuesta de resolución.

La suspensión, por parte de la empresa, de los acuerdos de estabilidad de personal temporal en vista de los informes preceptivos emitidos, en contra..., por parte de las direcciones generales de Presupuesto y Función Pública, dio lugar a la presentación, por los sindicatos mayoritarios, de varios recursos ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en 2010. La Sala de lo Social de este tribunal, en diciembre de 2012, se ha pronunciado a favor de la parte demandante y obliga a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta y a EPSA a la conversión de los contratos de los trabajadores afectados en indefinidos.

Como conclusión general —antes de comentarle unos hechos posteriores—, señalar que, de la fiscalización realizada de las fuentes de financiación y la gestión de personal de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, la Cámara de Cuentas concluye que la viabilidad futura de la empresa depende de su capacidad para contener y disminuir el endeudamiento financiero, aumentar los recursos procedentes del desarrollo de su actividad productiva y adecuar a las necesidades esta plantilla de personal.

Finalmente, como hechos posteriores al alcance de este trabajo, ponerles de relieve que se ha podido comprobar que, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma correspondiente a 2013, se ha aprobado un crédito por importe de 50 millones de euros, clasificados en la aplicación presupuestaria 784.48.43A, denominadas Subvenciones de capital destinadas a familias e instituciones sin fines de lucro; clasificación que no se corresponde con el destino real de los mismos, pues estas transferencias se han destinado al pago de intereses de la deuda financiera que mantiene la empresa por actuaciones delegadas y a cumplir otros compromisos u obligaciones de pago con proyectos ya iniciados.

A la fecha de cierre de los trabajos de campo, 15 de mayo de 2013, no se habían formulado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2012, contraviniendo la normativa reguladora de las sociedades de capital.

Posteriormente, el 2 de junio de 2013, el consejo de administración de la empresa formula y aprueba las cuentas anuales y el informe de auditoría de cuentas correspondientes.

El informe emitido por los auditores privados expresa una opinión sin salvedades, pero incluye un párrafo de énfasis en el que advierte de la existencia en las cuentas de derechos de cobro frente a la Conse-

jería de Fomento, pendiente de formalización, mediante la correspondiente consignación presupuestaria, que, de no materializarse, podría tener impacto en la capacidad de la empresa de atender los pasivos exigibles en los plazos previstos.

Por mi parte, en esta parte, es todo.

La señora RICO TERRÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor presidente de la Cámara de Cuentas.

Vamos ahora a dar un turno de palabra —breve, por favor— a cada uno de los portavoces de los distintos grupos políticos. Empieza, para ello, como siempre, la representante, la portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, señora Nieto.

La señora NIETO CASTRO

—Gracias, presidenta. Buenos días.

Gracias, presidente, por la explicación, por el informe detallado que nos da una foto —aunque sea de un momento anterior—..., una foto fiel de la situación de la empresa. Y le agradecemos el trabajo a usted y a su equipo. No cabe duda de la utilidad de un instrumento, como la Cámara, a la hora de fiscalizar y garantizar el uso conveniente de los recursos públicos que se ponen en manos de las instituciones autonómicas. En ese sentido, felicitarle por esa..., ese refuerzo presupuestario de cara al año que viene, que seguro que va a permitir que la labor que ustedes hacen siga siendo de tanta utilidad y de tanta clarificación como hasta ahora.

No le valoramos el contenido del informe porque, como ya habrá visto usted en el orden del día de la sesión, luego, la consejera va a comparecer en los mismos términos y vamos a trasladar ese debate, por así decir, cuando oigamos la valoración que sobre la misma hace la consejera. Pero sí agradecerle, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, su intervención.

Muchas gracias.

La señora RICO TERRÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Nieto.

A continuación tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Benítez.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Muchas gracias, presidenta.

También voy a ser muy breve. Agradeciendo la labor de la Cámara de Cuentas de Andalucía en... Y, simplemente, matizar o aportar alguna información nueva, aunque luego entraremos en ese debate.

A raíz de que la Cámara de Cuentas señalase que el incumplimiento presupuestario, de él podrían derivarse indicios de responsabilidad administrativa, en junio del año 2014, el Tribunal de Cuentas, en unas diligen-

cias preliminares declara, acuerda declarar el archivo de la diligencia en lo relativo a esa irregularidad porque interpreta que se..., se interpreta, primero, que no hubo un sobreendeudamiento, y sobre todo que no ha habido menoscabo de fondos públicos porque lo que se produjo, sobre todo, fue un desfase presupuestario y no una actuación de carácter irregular. Me parece importante destacarlo en esta comparecencia, aunque luego también lo comentaré en la intervención de la consejera.

Muchas gracias por su labor, y coincidimos en el fondo con sus conclusiones porque, evidentemente, son del todo rigurosas.

Muchas gracias.

La señora RICO TERRÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias.

A continuación, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señora Martínez.

La señora MARTÍNEZ MARTÍN

—Muchas gracias, presidenta.

Agradecer al consejero..., presidente de la Cámara de Cuentas y a los consejeros presentes aquí. Me gustaría aprovechar la primera ocasión que tengo de participar en un informe suyo para tener un especial recuerdo de nuestra compañera Macu Camilleri, que hubiera estado hoy aquí.

Y, bueno, como ya han comentado mis compañeros, en el orden del día de la comisión, pues, tendremos ocasión de debatir sobre este informe, que nos parece realmente exhaustivo. Nos lamentamos siempre de que tarda mucho en llegar al Parlamento, casi cuatro años después estamos debatiendo. No es culpa de la Cámara de Cuentas, pero sí del sistema en el que estamos implicados. Y estamos debatiendo, pues, sobre una fiscalización del año 2011, pues, cuatro años más tarde.

Sin embargo, pues, bueno, no vamos a dejar de hablar de ello, y fiscalizar, no obstante, todas las recomendaciones que se hacen en el mismo. Y tendremos ocasión de preguntarle a la consejera si ha dispuesto lo necesario para que todas esas recomendaciones se lleven a cabo. Porque, la verdad, es que lo que se pone de manifiesto en el informe, pues, es realmente preocupante, sobre todo, también, conociendo posteriormente pues que la empresa está siendo investigada en los tribunales por la gestión de la misma. Y también por una cuestión: porque el objetivo de la misma en este momento, pues, no se está llevando a cabo, como es la promoción y la puesta a disposición de los andaluces, sobre todo, de suelo y vivienda a precios asequibles.

Nada más y muchas gracias.

La señora RICO TERRÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Martínez.

Bien, pues, concluido este primer punto, pasamos al segundo.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Sí, si me permite, quería hacer una...

La señora RICO TERRÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Ah, perdón. Sí, perdón, perdón, tiene usted razón.

¿Quiere usted matizar? Bien.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Sí, sí, si no le importa, presidenta.

La señora RICO TERRÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Sí, sí, nada, en absoluto.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—No, yo agradecerles las palabras. Yo espero que, y además comprendo que después hay un debate amplio sobre este tema, que ustedes lo aprovechen para tal. Esperamos desde la Cámara de Cuentas que el informe les sea de utilidad para que pueda formarse una opinión de cuál era la situación de la empresa y, sobre todo, de posibles vías de mejora.

Yo quiero, aprovechando que la señora Martínez ha hecho una mención a nuestra querida compañera Camilleri, María José Camilleri, decirle que Macu, que es como le llamamos, va a dejar un recuerdo imborrable en la Cámara de Cuentas, su paso por la Cámara de Cuentas.

Y, si me permite, ya en una cuestión más de intendencia, no es este precisamente uno de los informes en los que hay un mayor desfase, piense que nosotros estamos analizando 2011, pero la empresa no forma sus cuentas anuales hasta 2012. Es decir, su información relacionada con el 2011 no se presenta sino hasta 2012. Nosotros lo incorporamos en el plan de actuación y el trabajo se desarrolla en el 2013. Es decir, es el ritmo normal que un trabajo de este tipo, con la envergadura y la rigurosidad que exige, conlleva. Entonces, si me permite esa matización, decirle que quizá es el espacio normal de tiempo que pueda llevar para analizar un trabajo de este tipo.

Nada más, muchas gracias.

La señora RICO TERRÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, presidente, y perdone que no le hubiera dado la palabra, pero ha sido un lapsus.

9-13/OICC-000024. Informe especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de regularidad de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (consolidado), ejercicio 2011

La señora RICO TERRÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bien, pasamos, en este caso, al segundo informe de la Cámara de Cuentas de fiscalización de regularidad de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, también del ejercicio 2011.

Y para ello vuelve a tener la palabra el presidente de la Cámara de Cuentas.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy bien.

Nuevamente tomo la palabra en esta ocasión para hablar de un informe que se incorporó en el plan de actuaciones de 2012 y que fue aprobado por el pleno de la Cámara de Cuentas el 15 de octubre de 2013.

La creación de la agencia como entidad de Derecho público, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, fue aprobada por una disposición adicional, la décima, de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1992, con la denominación entonces de Empresa Pública de Puertos de Andalucía. En la actualidad, como conocen, está adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda. Por Decreto 235/2011, de 28 de junio, obtiene la condición de agencia pública empresarial, de las previstas en el artículo 68.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Las competencias iniciales de la agencia se han visto ampliadas por el Decreto 235/2010, de 16 de octubre, en relación con el desarrollo y aplicación de la política portuaria en lo relativo a las áreas de transporte de mercancías. La agencia gestiona de modo directo 25 puertos en el territorio de la comunidad autónoma, e indirectamente, mediante concesión demanial, otros 12. Todos ellos, junto a los 15 puertos declarados como de Interés General del Estado localizados en Andalucía, componen lo que denominamos el sistema portuario andaluz.

La agencia y sus sociedades dependientes constituyen un grupo integrado de empresas de las que la sociedad dominante es la propia agencia.

La participación de APPA —a partir de ahora así denominaré a la agencia— en las sociedades integrantes del grupo es, a 31 de diciembre de 2011: el 76,8 en Red Logística de Andalucía; 58,3, consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Málaga; y 12,2 en el consorcio Las Aletas.

La plantilla media del grupo de empresas en 2011 ha sido 266 trabajadores, un 94% pertenece a la agencia. Se ha experimentado una disminución de un 2% respecto del ejercicio anterior.

El objetivo principal de este informe ha sido llevar a cabo una fiscalización de regularidad, es decir, tanto financiera como de cumplimiento de legalidad, de las cuentas anuales consolidadas del grupo cuya sociedad dominante es APPA, y referido todo ello al ejercicio 2011.

El informe presenta una opinión sin salvedades. Sin embargo, hay que destacar una serie de conclusiones que se derivan del mismo, que también, para un mejor entendimiento, agruparé según áreas temáticas.

Así, en relación con el control interno, decirles que, salvo contadas excepciones, la agencia carece de procedimientos formalizados y aprobados por los órganos competentes. Debido a las debilidades detectadas du-

rante los trabajos, la existencia de manuales e instrucciones considera la Cámara que se hace especialmente necesaria, por lo que se recomienda su redacción y su aprobación.

En determinadas facetas de gestión, competencia de los departamentos de contabilidad y contratación, se utilizan herramientas informáticas que provocan, en ocasiones y según los casos, errores y carencias en la explotación de la información, y en otras obligan a una actualización manual de los datos. Las debilidades referidas podrían ser evitadas, en opinión de la Cámara, mediante la implantación de aplicativos más acordes con las necesidades existentes en la agencia, que incluya, en la medida de lo posible, la automatización de los procesos.

Dado el volumen del número e importe de los contratos formalizados por APA, así como la gran cantidad de centros proponentes, se hace necesaria la implantación por la dirección de un instrumento que permita un certero control y un ágil acceso a los datos en materia contractual.

Si bien la estructura y valoración del inventario mantenido por APPA es adecuada, este presenta relevantes deficiencias, entre las que se encuentran la falta de formalización y de actualización, así como la inclusión de datos imprecisos o erróneos. Los bienes propiedad de la agencia no se encuentran etiquetados, por lo que se dificulta su identificación y control.

Respecto a los activos objeto de inspección se han producido en algunos casos hechos como la imposibilidad de localización y la ubicación en dependencias, o incluso en puertos distintos para los que se adquirieron. En algunos puertos se ha podido comprobar que activos de reciente adquisición se encuentran deteriorados.

Siendo conscientes del elevado volumen y especial naturaleza de algunos de los activos, se recomienda la adopción gradual de las medidas oportunas para lograr la actualización y la adecuación del inventario de APA, así como para la salvaguarda y el control de la localización y uso de los bienes de su propiedad.

Las conciliaciones de cuentas corrientes no son objeto de supervisión, asimismo presentan partidas de excesiva antigüedad. En opinión de la Cámara debe llevarse a cabo una depuración de los saldos, así como un mayor rigor en el control de las conciliaciones. La ausencia de instrucciones en algunos casos, o la incorrección de las emitidas con relación a la gestión de tesorería en otros, provoca debilidades de control, como la ausencia de un registro único y actualizado del efectivo existente en cajas de cada centro. También ocasiona conductas dispares en los distintos puertos, respecto a cuestiones como el número de cajas, la periodicidad de los arqueos y el volumen de efectivo mantenido hasta que se decide su ingreso en banco.

Se responsabiliza del manejo de efectivo procedente de cobro de tasas, en horario de cierre de oficinas, a personal no autorizado. Si bien los movimientos que se producen son escasos y de pequeña cuantía.

Nuevamente se pone de manifiesto la necesidad del diseño y formalización de normas internas que posibiliten una homogenización en la gestión y control de los fondos mantenidos por los distintos puertos. La custodia y manejo de la tesorería debe realizarse por personal autorizado.

Las normas internas existentes, referidas a la contratación menor, no están aprobadas por la dirección de la agencia, del examen de los expedientes seleccionados se concluye que se producen incumplimientos de distinta magnitud y naturaleza de las citadas normas. La existencia de normas internas más exigentes que los incluidos en la Ley de Contratos del Sector Público es un hecho positivamente destacable. Si bien debe corregirse su falta de aprobación por los órganos de dirección, así como los incumplimientos referidos, ampliándose al resto de la tipología legal en materia de contratos.

Respecto a la regularidad, señalarles que el proceso de adaptación de los estatutos de APA, la exigencias incluidas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, no había finalizado al cierre del ejercicio fiscalizado ni a la fecha de finalización de los trabajos de campo. Si bien se ha llevado a cabo la mayor parte de los trámites tendentes a su aprobación que competen a la misma agencia.

El programa de control al régimen presupuestario, financiero, de control y contable, recogido en el Acuerdo de 8 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación al control financiero permanente, presenta un notable retraso en su ejecución por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

En la agencia no se produce el equilibrio por sexos exigidos en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el nombramiento de directivos. En el resto de categorías se constata sobre representación masculina en el personal técnico y en el de servicios, y femenina en el personal administrativo.

No se ha aportado documentación relativa a los criterios de percepción de los incentivos pactados con personal directivo ni a la justificación de los abonados en el ejercicio. Esta modalidad de remuneración exige la definición clara y precisa de los criterios de percepción, de la determinación de los niveles y grados de consecución, y de las cantidades y porcentajes aparejados a cada uno de ellos, y, por último, el modo de acreditarse los mismos.

Asimismo, en la aprobación de los incentivos para cada para cada ejercicio, en opinión de la Cámara, debe dejarse constancia del proceso de evaluación y cuantificación del incentivo que corresponde a cada trabajador.

En materia de contratación se ha detectado incumplimiento de relevancia menor relacionado con el número de vocales de la mesa de contratación. La utilización indebida del procedimiento de urgencia para la contratación de dragados de puertos de realización periódica e incumplimiento de plazos para la adjudicación provisional.

El contrato del servicio de atención al Centro de Control de los Puertos no cumple con las horas de formación del personal, con la periodicidad de las inspecciones estipuladas ni con las mejoras propuestas por el adjudicatario.

Con respecto a las certificaciones de obras, se han manifestado retrasos de menor consideración en relación con la expedición, la aprobación de la certificación final y el pago. Asimismo, se han detectado errores formales en las facturas de la cuarta parte de los contratos menores analizados.

Se producen ampliaciones del plazo inicialmente estipulado en un tercio de los contratos de obras analizados. En dos casos en que las causas del retraso no son imputables al contratista, no parece que se deban a circunstancias sobrevenidas de imposible previsión en el contrato original. Es por ello que, desde la Cámara de Cuentas, se recomienda un mayor rigor en la previsión de las posibles contingencias que puedan acontecer durante la ejecución de los contratos de obra, de modo que los plazos estimados no se vean tan frecuentemente ampliados.

Es práctica relativamente habitual en APA el dividir el plazo de contrato del servicio de prestación necesaria recurrente en varios centros localizados en las dos zonas portuarias de la provincia de Málaga,

con el aparente fin de no sobrepasar los límites establecidos para la contratación menor, y tramitarse conforme al procedimiento establecido para dicha modalidad, resultando limitadas la publicidad y concurrencia de los contratos.

Además de la obligada observancia de lo preceptuado para estos casos en la Ley de Contratos del Sector Público, mediante el correcto cálculo del valor estimado del contrato, se recomienda desde la Cámara, siempre que sea posible, para aquellos servicios de similar e idéntica naturaleza, la ampliación de plazos y de centros de trabajo objeto del contrato, con el fin de aprovecharse de las economías de escalas resultantes, ya que se obtendrían precios unitarios menores a los actualmente ofertados. La fórmula de adjudicación por lotes podría conjugar los beneficios citados con los de obtener una máxima difusión y permitir el acceso de empresas locales.

La presente recomendación es asimismo aplicable a los suministros de los distintos puertos, pues mediante la agrupación de pedidos o la centralización de las compras es muy probable que se obtengan mayores economías.

En un 9% de los convenios vigentes, firmados en todos los casos con universidades públicas andaluzas, no se cumplen las condiciones para el uso de dicho instrumento jurídico, por lo que debieron tramitarse conforme a la Ley de Contratos del Sector Público. La utilización del convenio está afectando a la publicidad y a la transparencia en los procedimientos, así como a la concurrencia de los posibles terceros interesados.

Se recomienda, desde la Cámara, el respeto a los requisitos recogidos en la Recomendación 8/2008, de 13 de mayo, emitida por la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, en la actualidad Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta, para hacer uso del convenio en las relaciones con terceros que incluya una contraprestación económica. Para los convenios firmados a partir del 2012, se debe contemplar asimismo lo establecido en la Ley 14/2011 de 11 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La agencia posee deudas de dudoso cobro por 7.408.000 euros, en su mayoría de origen tributario, de las que más de un tercio tienen una antigüedad mayor de tres años. La agencia ha incautado la fianza y ha resuelto las concesiones a varios de los deudores más importantes.

No se realizan depuraciones de saldos, por desconocerse la situación de la deuda, ya que la Agencia Tributaria de Andalucía, que se ha reservado, entre otras, las competencias de la recaudación en vía ejecutiva, transfiere los importes de las deudas recaudadas en dichos periodos hasta varios años después de haberse producido su pago por el contribuyente.

Se insta —con esto termino— al establecimiento de varias efectivas de comunicación por la Agencia Tributaria en aras de la adopción de medidas tendentes, por una parte, a la agilización del cobro de la deuda pendiente en periodo ejecutivo, y por otro al establecimiento de una periodicidad máxima de las transferencias de las liquidaciones recaudadas que posibiliten una disminución de los plazos transcurridos desde su cobro por la Administración tributaria.

Se debe, asimismo, por último, establecer los criterios temporales para proceder a la depuración de los saldos contabilizados como de dudoso cobro.

Y, por mi parte, es todo.

La señora RICO TERRÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bien. Muchas gracias, señor López.

A continuación, para posicionar a los grupos políticos, tiene la palabra, en primer lugar, la portavoz de Izquierda Unida, la señora Nieto.

La señora NIETO CASTRO

—Gracias, presidenta. Gracias, presidente.

En este informe, que, como usted avanzaba en el inicio de su exposición, no plantea salvedades, pero sobre las que sí ha informado en algunas cuestiones que debían ser resueltas por parte de la agencia y que hasta donde ha conocido nuestro grupo parlamentario, por los pasos que ha hecho públicos la propia agencia, por las alegaciones y por las decisiones que ha tomado para mejorar aquellos ámbitos que presentaban debilidades, en opinión de la Cámara, parecen haber sido resueltos. Especialmente importantes o destacables nos parecen algunos de los pasos que se han dado para la mejora de los procedimientos en las contrataciones menores, que se resolvió el año pasado; bueno, alguna referencia que hacía usted sobre el personal directivo, pues, que ya han sido resueltas con carácter general para todas las…, no solo para esta entidad sino para todas las demás; y esas deficiencias informáticas, que también usted refería, sobre el Programa 13, y que también ha sido sustituido, formalizándose un contrato con el Sistema G3, que parece que también ha permitido superar esas cuestiones, así como las otras que, como les decía al inicio, pues por lo que hemos podido saber y por lo que ha ido anunciando la propia agencia, se han dado los pasos para corregirlos en todos los extremos, lo cual avala lo que usted comentaba en el resumen de su primera comparecencia.

Los informes de la Cámara son una herramienta útil para trabajar mejorando todas las entidades que tienen que estar al servicio del pueblo andaluz y que tienen que tener un control que no puede quedar en nada, sino un control que, luego, tenga una aplicación práctica para la mejora del funcionamiento de esas entidades analizadas.

Muchas gracias, presidente.

La señora RICO TERRÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Nieto.

A continuación tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Benítez.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Muchas gracias, presidenta.

Muchas gracias de nuevo a la presidenta de la Cámara de Cuentas por su intervención aclaratoria sobre la gestión de la APA, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

La verdad es que resulta difícil. Alegrándonos de que son informes, una opinión sin salvedades, sí que se señalan algunas cuestiones que resulta difícil creer que todavía no hayan sido resueltas, no sólo por la APA, sino que me atrevería a decir que casi por el conjunto de la Administración pública española. Esos defectos —el inventario, esos problemas con el programa informático que lleva la contabilidad— son errores, defectos que se pueden solucionar, incluso sin una gran inversión pública, pero que, recurrentemente, en los informes de la Cámara de Cuentas vemos que, por parte de todas las administraciones públicas, sin distinción: Administración local, Administración autonómica, y si uno lee también informes del Tribunal de Cuentas a nivel nacional, pues, están presentes, ¿no? Está presente esta especie de dejación o desidia en la Administración pública para intentar que todos los procedimientos se ajusten a lo que marca la legislación o, incluso, hacer las cosas lo mejor posible de un año a otro. Tan sencillo como eso.

Sí hay algunas cuestiones que me han llamado la atención especialmente. Como malagueño, el tema de este aparente troceamiento, como se dice en el argot de algunos contratos. La verdad es que la Ley de Contratos del sector público, evidentemente, hay que cumplirla, pero también habría que hacer una reflexión sobre si una ley que está favoreciendo a las grandes empresas, contra las que las pequeñas empresas no siempre pueden competir.

Y al poner encima de la mesa una ley tan garantista y que también pide tantos requisitos para poder presentarse a concursos públicos, se está consiguiendo un efecto que es que muchas grandes empresas se estén quedando —digamos— con todo el mercado público en detrimento de pequeñas empresas que a lo mejor son capaces de prestar un servicio, al fin y al cabo, más cercano y más a medida de lo que realmente se requiere, ¿no? Porque la cercanía física de una empresa siempre hace que pueda estar más disponible, que no tener como interlocutor a una división o subdivisión de una gran empresa, de una gran multinacional, que, finalmente, están buscando aquí también recursos. Así que no sería malo llamar a la reflexión sobre los efectos reales que está teniendo la Ley de Contratos del sector público sobre el mapa empresarial en toda España.

Y también aquí se señala el equilibrio por sexos en la plantilla directiva, algo que sigue llamando la atención. Sabemos que existe un techo de cristal, pero también se plantea que desde la Administración pública, este tipo de cuestiones, hay que intentar luchar contra ellas o, por lo menos, evitar que el sector público sea un reflejo del sector privado. Sobre todo, en un momento en el que hemos visto que multinacionales como Google se plantean, incluso, retrasar la edad de maternidad de sus trabajadoras más formadas, lo cual pone al ser humano al servicio de los beneficios empresariales, de una manera con la que, desde luego, el Partido Socialista no está nada de acuerdo. No tiene nada que ver con lo que ocurre en la APA, pero sí es verdad que este tipo de desequilibrio por sexos en la plantilla —sobre todo, con una sobrerrepresentación masculina en la alta dirección—, pues, son cuestiones que deberían ir corrigiéndose poco a poco con una firme voluntad política, que es como se resuelven estas cosas.

Y también, como exdelegado de Hacienda de la Junta, no puedo estar más de acuerdo con la última recomendación de una mejor comunicación entre la agencia y la Atrian, Agencia Tributaria de Andalucía, que además se puso en marcha cuando yo era delegado en Málaga.

La recomendación no puede ser más oportuna: que se agilice el cobro y que, además, haya una transferencia periódica de lo que se va cobrando en período ejecutivo, que es lo que hace la Atrian a la Agencia Pública de Puertos, ¿no? Que no haya un sistema..., que no sea sistematizada esa relación, que es una relación

de colaboración, entre la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y otras agencias de la propia Junta de Andalucía, que es la Atrian, no deja de llamar la atención.

Por lo demás, de nuevo felicitar a la Cámara de Cuentas por su buen trabajo, y ojalá —como decimos siempre— que todas estas matizaciones que se van haciendo con motivo de los informes de fiscalización se vayan corrigiendo poco a poco para que llegue un momento en el que no sólo se pueda emitir, por parte de la Cámara de Cuentas, una opinión sin salvedades, sino que además, incluso, se pueda alabar el cumplimiento de las recomendaciones, cosa que espero que se cumpla lo antes posible, en un horizonte temporal no muy alejado.

Muchas gracias.

La señora RICO TERRÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Benítez.

A continuación tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Raynaud.

El señor RAYNAUD SOTO

—Muchas gracias, señora presidenta.

Señor presidente, muchas gracias por su informe.

Me adhiero, evidentemente, a las palabras pronunciadas por mi compañera Alicia Martínez, en relación a la memoria de Macu, con quien me unía una larguísima relación de amistad.

Dicho esto, señor presidente, señorías, si me permiten, voy a hacer algunas consideraciones en relación al informe del que disponemos y que ha sido presentado por el señor presidente de la Cámara, y que, mucho más allá de lo que es la definición formal de un informe sin salvedades, sí me voy a permitir resaltar numerosas incidencias que yo creo que reflejan al final, en la suma de esas incidencias, una muy deficiente gestión global de lo que es la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Y me van ustedes a permitir que comente algunas de las que, a juicio de mi grupo, resultan más significativas. Deberemos empezar por la llamada de la Cámara en relación a las conciliaciones de las cuentas corrientes que no son objeto de supervisión. Ahí, la Cámara de Cuentas recomienda que debe llevarse a cabo una depuración de los saldos, así como un mayor rigor en el control de las conciliaciones. La ausencia de instrucciones, en algunos casos, o la inconcreción de las emitidas por la dirección con relación a la gestión de la Tesorería provocan debilidades de control con la ausencia de un registro único. No es la baladí el aviso que efectúa la Cámara de Cuentas al respecto.

Igualmente, manifiesta que se pone de manifiesto la necesidad del diseño y formalización de normas internas que posibilitan una homogeneidad en la gestión y en el control de los fondos. Suponemos que ese aviso, de una importancia, sin ningún género de dudas, importante, desde la emisión de este informe al día de hoy, habrá sido inmediatamente subsanado.

Resulta también cuanto menos —por darle alguna palabra— curioso el aviso serio en relación al inventario. Inventario que presenta, según el informe, algunas debilidades, pero que refleja como incidencia de carácter

general destacable la ausencia de la fecha, así como la identificación de los responsables de su realización y de su aprobación; una descripción excesivamente escueta o imprecisa que dificulta sus correcta identificación; existencia de errores en la fecha de alta; la inclusión de bienes que, por demolición, desmantelamiento, etcétera, ya no se encuentran en las dependencias portuarias; los activos no están etiquetados; no ha sido posible la verificación de existencia de activos, por ejemplo, en el puerto de Adra; en el puerto de Garrucha no han sido localizados equipamientos; en los puertos de Adra y Barbate existen bienes cuya ubicación en las dependencias portuarias no se corresponden con la de la obra, de cuyo equipamiento forman parte...

Yo creo que son ejemplos manifiestos de una falta de control y de rigor, en definitiva, con unos fondos públicos de una entidad que está financiada con cargo, en parte, a los presupuestos de la Junta de Andalucía.

Nos preocupa enormemente la llamada en el control financiero, en la que la Inspección detecta que con las obligaciones que de acuerdo con la legislación vigente, a partir del 8 de mayo del 2007... En esas obligaciones, carecen... Es decir, denotan la ausencia de los informes referidos al ejercicio del 2009, respecto al informe definitivo de las cuentas anuales; respecto al ejercicio de 2010, ejercicio definitivo de cuentas anuales en fase de borrador; ejercicio del 2011, informes definitivos de cuentas anuales, cuyos trabajos aún no han comenzado... Justo el ejercicio que se estaba inspeccionando por la Cámara de Cuentas.

Permítanme, señorías, que resulta cuanto menos contumaz esta línea de actuación de la APPA en relación de ausencia de informes o de memorias económicas, como un poco más adelante voy a tener la oportunidad de resaltar.

También, en esta línea de reestructuración del personal y de esa aparente línea de austeridad en materia de personal, cuando menos resulta llamativo el aviso que de una plantilla media de 250 trabajadores desciende la plantilla media en cinco trabajadores, pero los directivos han aumentado en el mismo número, en cinco. Buena manera de llegar y de agilizar y de reestructurar la pirámide de la plantilla laboral, de la plantilla de personal de la empresa: recorto por la base y aumento por la cabeza.

Igualmente, 11 directivos han percibido incentivos en el ejercicio del análisis por un importe total de 41.000 euros. En todos los casos, esos contratos contemplan esta posibilidad, pero no se recogen los criterios para justificar el porcentaje de percepción.

Resulta también llamativo, no solamente de este informe sino con los datos que mi grupo tiene en relación con el volumen, con la cifra de negocios del grupo, a nuestro juicio, un peligroso estancamiento en el volumen de la cifra de negocio, cifrado en alrededor de..., aproximadamente treinta millones de euros, 29.824, pero lo más importante es que de los ingresos de la naturaleza tributaria, fundamentalmente de naturaleza tributaria, de esos 29.000 son 24.000, y de esos 24.000 el 33% de esos ingresos proceden de actividades deportivas.

Y su señoría y el señor presidente entenderán que nos preocupa personalmente y desde el punto de vista de la gestión de la APPA ese dato porque, como todos ustedes saben, recientemente la APPA ha sufrido un durísimo golpe judicial en relación con la tasa a los puertos náuticos y la sentencia del Tribunal Supremo que anula el decreto que autorizó la subida de los cánones de los yates y barcos en Andalucía. El Supremo declaró nulo mediante sentencia el Decreto 371/2004, revoca la sentencia del 25 de febrero del año 2011 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y va al fondo del asunto. Esa sentencia dice que se prescinde absolutamente de la memoria económica financiera, que vicia de nulidad el decreto. Evidentemente, esta sentencia ha sido posterior al informe de la Cámara de Cuentas y, por lo tanto, no se puede recoger en el

preceptivo informe que tenemos. Pero las consecuencias, evidentemente, van a ser importantísimas, puesto que ni más ni menos que afecta a todas las liquidaciones efectuadas, que se ven afectadas, afecta al Decreto 368/2011 y, posteriormente, al desarrollo de la ley, por lo tanto, 21/2007, la Ley de Puertos.

Esto quiere decir, señorías, que en estos momentos yo espero y confío —y con esto termino, señora presidenta— que con la nueva redacción del Plan Director de Puertos de Andalucía se arbitren medidas eficientes para, de alguna manera, compensar esta decisión y que, en definitiva, pues no tengamos que leer que hay ya actuaciones judiciales de la asociación de puertos que denuncian los embargos que se están produciendo por los impagos del canon anulados por el Supremo puesto que, evidentemente, no vale decir que es que muchos de los puertos no estaban pagando los cánones, pero, evidentemente, estaban sustituidos por los correspondientes avales, ¿eh?, que garantizaban el recurso que en su momento habían presentado, recurso que han ganado, repito, en el Tribunal Supremo. Y lo que es peor es que se puedan producir, repito, demandas ante los tribunales superiores sobre el obligado cumplimiento que tiene ya la Agencia de Puertos de Andalucía de anular inmediatamente esa subida de cánones, hasta tal punto que amenazan con ir a Estrasburgo en su reclamación.

Por lo tanto, agradecerle, señor presidente, y a todos los consejeros, el informe que nos han presentado. Y terminar reiterando la preocupación de mi grupo en relación con el presente y el futuro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora RICO TERRÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Raynaud.

Señor López, tiene usted de nuevo la palabra para terminar con este debate.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy brevemente. Agradecerles sus intervenciones en relación con el informe. Y, como siempre, espero que este, junto con los otros informes que emitimos, pues sirvan para que ustedes se puedan formar una opinión adecuada respecto al funcionamiento de la Junta de Andalucía, de los entes instrumentales y, en general, del sector público de Andalucía.

Nada más.

La señora RICO TERRÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor presidente de la Cámara de Cuentas.

Con esto sustanciamos esta parte del orden del día de esta comisión. Vamos a interrumpirla unos minutos para despedir al presidente y, por supuesto, a los miembros de la Cámara de Cuentas que hoy nos han acompañado y a los que agradezco que hayan estado aquí en esta sesión.

Muchas gracias.

[*Receso.*]